



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0261-2021-MDP/CM

Pimentel, 24 de setiembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de setiembre 2021; Informe N° 0561-2021-MDP/GAT, de fecha 06 de agosto 2021, emitido por la Gerente de Administración Tributaria; Informe N° 0566-2021-MDP/GAT, de fecha 12 de agosto 2021, emitido por la Gerente de Administración Tributaria; Informe Legal N° 500-2021-MDP/GAJ, de fecha 06 de agosto 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 0596-2021-MDP/GAT, de fecha 24 de agosto 2021, emitido por la Gerente de Administración Tributaria; Informe Legal N° 589-2021-MDP/GAJ, de fecha 13 de setiembre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Dictamen a propuesta de Ordenanza Municipal “Programa Especial de Regularización de deudas tributarias por los 101 años del distrito de Pimentel y Bicentenario de nuestra independencia”, emitido por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0561-2021-MDP/GAT, de fecha 06 de agosto 2021, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, Mg. Abg. Maryories G. Rengifo Montaña, señala que se ha establecido una meta de recaudación de impuesto predial, como parte del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para la Municipalidad Distrital de Pimentel, por ser de tipo D, S/. 3'417,211.88 como valla máxima; asimismo, los ingresos por impuesto predial obtenidos al mes de julio del año 2021 (S/. 3'209.652.14), representan el 93.03% de los ingresos por ese rubro obtenido, durante el año 2020 (S/. 3'450.200,44); al mes de julio del año 2021, se tiene un ingreso obtenido por impuesto predial (insoluto más reajuste) de S/. 2'752.868.76, que representa un avance del 83.30 % respecto a la valla mínima (S/. 3'304,762.49) y del 80.56% de la valla máxima (S/. 3'417,211.88) de la meta 2 “Fortalecimiento de la Administración y Gestión del impuesto predial” del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en este sentido, recomienda a través de la Gerencia Municipal, fortalecer las políticas de recaudación aplicadas en el mes de marzo y julio 2021, meses en los cuales se han obtenido las recaudaciones más altas de la Municipalidad, tanto en impuesto predial como en tributos municipales;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante Informe N° 0566-2021-MDP/GAT, de fecha 12 de agosto 2021, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, Mg. Abg. Maryories G. Rengifo Montaña, señala que el análisis efectuado del Informe N° 0561-2021-MDP/GAT, se realizó con el objetivo de dar a conocer el avance de recaudación del impuesto predial, impuesto que se encuentra inmerso dentro de las metas del Plan de Incentivos Municipales, siendo el análisis acumulativo de que se conozca el nivel de significancia que representa el ingreso acumulado al mes de Julio 2021; asimismo, los ingresos obtenidos por impuesto predial en el mes de Julio 2021 (S/. 720, 918.90), en comparación a los ingresos obtenidos en dicho mes, durante el año 2020 (S/. 267,141.22), representan un incremento del 169.86%; se puede observar que el ingreso obtenido durante el mes de julio es el más alto de los obtenidos, durante los años 2016-2021 y al mes de Julio 2021, se tiene un ingreso obtenido por impuesto predial (insoluto más reajuste) de S/. 2'752,868.76, que representa un avance del S/. 83.30% respecto a la valla mínima (S/. 3'304,762.49) y del 80.56% de la valla máxima (S/. 3'417,211.88), de la meta 2 “Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial” del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”; asimismo, recomienda evaluar la aplicación de una ordenanza municipal de similares circunstancias a la ejecutada en el mes de Julio 2021, para el mes de octubre, mes de aniversario del distrito;

Que, mediante Informe Legal N° 500-2021-MDP/GAJ, de fecha 06 de agosto 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño; opina que conforme a las atribuciones previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, resulta PROCEDENTE la solicitud de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDP/A “Ordenanza Municipal que aprueba el programa especial de regularización de deudas tributarias ante el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la covid-19 denominado reactivación tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel y recomienda devolver el expediente administrativo a la Gerencia de Administración Tributaria, con la finalidad que proyecte la ordenanza municipal de prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 10-2021-MDP/A y posteriormente, derivar el expediente a Secretaría General, para que sea agendada en la próxima sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 0596-2021-MDP/GAT, de fecha 24 de agosto 2021, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, Mg. Abg. Maryories G. Rengifo Montaña, señala que se tiene que para el presente año el MEF mediante el PROGRAMA DE INCENTIVOS ha fijado el cumplimiento de LA META N° 2 relacionado al FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, sometiendo a evaluación la RECAUDACIÓN CORRIENTE; asimismo, existe un alto porcentaje de morosidad respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias por ARBITRIOS MUNICIPALES debido PRINCIPALMENTE entre los años 2017 al 2020 ya que los contribuyentes INCUMPLEN CON DICHAS OBLIGACIONES REPERCUTIENDO NEGATIVAMENTE EN LOS INGRESOS MUNICIPALES; en ese sentido, debido a lo expuesto anteriormente se está proponiendo un PROGRAMA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS POR LOS 101 AÑOS DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE PIMENTEL Y BICENTENARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA que permitirá el RECUPERO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS POR IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES, TENDRÁ VIGENCIA DICHO BENEFICIO el cual se propone PUEDA IMPLEMENTARSE EN EL MES DE OCTUBRE 2021 (DEL 01 AL 29 DE OCTUBRE 2021);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

y para el caso específico de la deuda corriente del Impuesto Predial 2021, permitirá CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN ESTABLECIDO POR EL MEF, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA META N° 2 PROGRAMA DE INCENTIVOS;

Que, mediante Informe Legal N° 589-2021-MDP/GAJ, de fecha 13 de setiembre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, concluye que en atención al Principio de Legalidad y del análisis efectuado al expediente de la referencia opina, que la propuesta de Ordenanza “Programa de regularización de deudas tributarias por los 101 años de creación del distrito de Pimentel y bicentenario de nuestra independencia”, se encuentra conforme a la normativa vigente y dentro del ámbito de competencias del Pleno del Concejo Municipal, debiendo el colegiado proceder a su debate y discusión -y de ser el caso- su aprobación, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe y recomienda remitir los actuados a Secretaría General para que sea agendado en la próxima sesión de concejo;

Que, mediante Dictamen a propuesta de Ordenanza Municipal “Programa Especial de Regularización de deudas tributarias por los 101 años del distrito de Pimentel y Bicentenario de nuestra independencia”, emitido por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, Presidente, Regidor Eco. Cesar Martín Ramírez Vásquez y miembros, Regidoras Eco. Heidy Tatyana Delgado Vera y Soc. Miriam Jackeline Huancas Guerrero, concluyen aprobar por Unanimidad el referido proyecto y recomiendan se eleve el presente dictamen al Concejo Municipal para el debate correspondiente y de ser el caso su aprobación;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: Cesar Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MDP/A: “PROGRAMA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS POR LOS 101 AÑOS DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE PIMENTEL Y BICENTENARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA”.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

